



RESOLUCIÓN No.

02247-03-2025

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de Cobertura en el marco del Programa **Sistema de Educación Media y Superior – SIMES** del Ministerio de Educación Nacional, en el nivel de Media Académica Rural, a un Establecimiento Educativo de Naturaleza Oficial, ubicado en el Municipio de López de Micay, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; también debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994 precisa que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ejercerá dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades Nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de organizar el Servicio Educativo Estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares.

El artículo 171 *idem* establece que, los Gobernadores podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencias de las entidades territoriales, entre otras, las de dirigir, planificar y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así mismo, el artículo 9º designa como instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media, de tal forma, deberán contar con reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, y el parágrafo cuarto de este mismo artículo consagra que podrá designarse una sola administración para varias plantas físicas.

La Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en coordinación con las acciones del Ministerio de Educación Nacional como parte de los Sistemas Regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior para la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes de los municipios priorizados, y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad, determinó la ampliación de cobertura con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educandos el acceso y la permanencia en el sistema educativo, garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media rural.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. “La fuerza del Pueblo” adoptado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio del 2024, contempla como estrategia del sector educativo, priorizar el tránsito armónico a la educación superior como una acción para la Administración Departamental y un propósito esencial de cerrar brechas entre las zonas urbana y rurales. Para este propósito se consolidan alianzas estratégicas con actores involucrados en la oferta de la educación técnica, tecnológica y superior, generando oportunidades de ingreso y



Continuación Resolución No.

02247-03-2025

sostenimiento, formación de capital humano calificado para el desempeño laboral y mejoramiento de la calidad de vida de los caucanos.

El Ministerio de Educación Nacional en virtud de la estrategia integral de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior SIMES" denominada para el Departamento del Cauca como "SIMES Suárez (Buenos Aires, Guapi, López, Morales, Timbiquí)" y "SIMES Cañón del Micay (Argelia, Balboa, Buenos Aires, El Tambo, Guapi, López de Micay y Timbiquí)", propende por la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes en las ruralidades y ruralidades dispersas. Con el SIMES, se genera las condiciones para que los jóvenes puedan continuar a la educación media y así tener más posibilidades para acceder a la Educación Superior, facilitando ampliaciones de cobertura, viabilizando nuevos cargos temporales docentes, implementado estrategias de búsqueda activa y el fortalecimiento pedagógico del currículo en la educación media, entre otras.

La Gobernación del Cauca mediante Decreto No. 0363-04-2024 adopta la planta temporal de cargos de docentes de aula para la implementación del programa de Sistemas Integrados de Educación Media y superior – SIMES, en esa línea, mediante Decreto No. 1633-12-2024 y su Decreto aclaratorio y complementario No. 0220-03-2025, realiza la adopción, prorroga de 47 cargos e incrementó de 47 cargos de la planta temporal de docentes de aula del nivel secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en mención en la vigencia 2025, así mismo, en Decreto No. 0143-02-2025 y su Decreto aclaratorio y complementario No. 0221-03-2025, adoptó y adicionó 40 cargos de docentes de aula del nivel de secundaria para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa para la implementación del programa en la vigencia 2025.

Con Radicado No. **2024-EE-345705** de fecha **2024-12-06** suscrito por el señor Ilich León Gustavo Ortiz Wilches, Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa la Viabilización de la planta temporal para la implementación del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025.

Así las cosas, para implementar los SIMES, se estima dar continuidad con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025, para lo cual la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, mediante radicado 2024-IE -035226 del 07 de noviembre de 2024, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE - 037462 del 24 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que en la vigencia 2025 se cuenta con el Decreto No. 1633-12-2024, que adoptó la prórroga y ampliación de la planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de media para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que se cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, cargos que serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por lo anterior en la priorización de municipios y establecimientos educativos para adelantar el Programa **Sistema de Educación Media y Superior – SIMES** del Ministerio de Educación Nacional, se incluyó, entre otros al municipio de López de Micay.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0486-04-2004** del **26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos



Continuación Resolución No.

educativos estatales para conformar una instituciones o centros educativos en el Municipio de López de Micay.

- En su **Artículo Décimo Segundo**, integró en un mismo Centro Educativo denominado **Centro Educativo El Cacao**, conformado por las sedes educativas: Escuela Integrada El Cacao, **Escuela Rural Mixta Sagrada Familia**, Escuela Integrada el Trueno, San Pedro, Escuela las Cruces, Escuela Integral San Fernando, Escuela Integrada Betania, Escuela Rural Mixta El Carmen – Naya, Las Palmas.
- Mediante **Resolución 03007-2014 del 09 de abril de 2014**, se reorganizaron las Instituciones Educativas oficiales de Educación formal que atienden población mayoritaria y Afrocolombiana en el Municipio de López de Micay, Cauca, incorporadas mediante Resolución 0486 del 26 de abril de 2004, y las integro la **Institución Educativa Sagrada Familia, código DANE 219418000378** con las siguientes sedes: 1.- Sagrada Familia – Sede principal, 2.- El Trueno, 3.- San Pedro, 4.- Las Cruces, 5.- San Fernando, 6.- Betania, 7.- El Cacao, 8.- El Carmen - Naya, 9.- Las Palmas, 10.- Chavirrut – fusionada a la I.E. Sagrada Familia con Resolución 14468-12-2019.
- En la **Sede Betania, Código DANE 219418001021**, sector oficial, ubicado en zona Rural, corregimiento Betania, Calendario A, Genero Mixto, población Afrocolombiana, Modelo Educativo: Etno educativo para comunidades negras del Pacífico Colombiano, Educación Tradicional, carácter académico, Jornada Mañana, ofertando los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria grados 0,1,2,3,4,5,6,7.
- A la fecha de conformidad con la certificación expedida por la oficina de Cobertura Educativa, mediante oficio de fecha 07 de marzo del 2025, Sede Betania perteneciente a la Institución Educativa **Sagrada Familia, código DANE 219418000378** del municipio de López de Micay, oferta los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria completa. (Grados 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9).

De conformidad con lo anterior, se hace necesario la ampliación de cobertura en forma gradual en el Nivel de Media Académica Rural (grados 10 a 11) en la siguiente Sede, según tabla número 1.

TABLA No. 1.- Implementación – Programa SIMES establecimientos educativos municipio de López de Micay, Cauca.

Nombre Establecimiento Educativo	Código DANE	Sede	Código	Apertura GRADOS
Institución Educativa Sagrada Familia	219418000378	Betania	219418001021	10 a 11

Que, el numeral 3.1 de la Directiva Ministerial No.15 del 23 de abril de 2002, establece que "los establecimientos educativos deben organizarse como instituciones educativas, con el fin de ofrecer los Niveles de Preescolar, Básica y Media, con un solo Rector.

La oficina de Gestión del Talento Humano del sector educativo mediante certificación de fecha 11 de marzo del 2025, certifica: "Que, de conformidad con la verificación en la plataforma del sistema de información Humano de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a corte de planta de personal del 01 de marzo del 2025, se evidencia la siguiente planta docente y directivo docente, en los diferentes establecimientos educativos de los municipios de Argelia, Balboa, El Tambo, Buenos Aires, López de Micay, Timbiquí, Guapi, del Departamento del Cauca. (Se adjunta anexo). Y conforme a Decreto No. 1633 del 16 de diciembre del 2024 y



Continuación Resolución No.

02247-03-2025

Decreto No. 0143 de 17 de febrero del 2025, de planta temporales, existe la viabilización de planta temporal para la implementación del programa "sistemas Integrados de Educación Media y superior SIMES" en las entidades territoriales certificadas para la vigencia 2025".

El área de Cobertura Educativa mediante oficio de fecha 07 de marzo del 2025, certifica "Que, una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, **DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, remitidos por la OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA, en la que informan que hacen parte del Sistema de Educación Media y Superior – SIMES, se cuenta con la siguiente matrícula al cuatro (4) de marzo del 2025".

Que, en cumplimiento a la continuidad de las trayectorias educativas, se proyecta que los estudiantes matriculados en el año 2025 continúen cursando el grado siguiente como se especifica en la columna denominada "Proyección según matrícula para el 2026".

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expide oficio de fecha 26 de febrero del 2025 certifica que "Atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, con el propósito de ampliar la Cobertura y garantizar la prestación del servicio educativo en los territorios. La oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, dará un plazo de tres (03) meses para la actualización del Proyecto Educativo (PEI, PEC, PEA), esto a partir de la expedición de la resolución que autoriza la ampliación de cobertura del nivel de educación de básica ciclo de secundaria y media académica rural, a los establecimientos educativos referidos..." en la presente certificación, dentro de los cuales se encuentra en el numeral 23 La Institución Educativa Sagrada Familia – Sede Betania del municipio de Buenos Aires, cauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar la ampliación de cobertura del nivel de educación media académica rural, en forma gradual (grados 10 a 11), a partir de la vigencia 2025 en atención a la implementación del programa de Sistemas de Educación Media y Superior –SIMES, en la sede de los centros y/o Instituciones educativas del municipio de López de Micay, Cauca, que se relacionan a continuación:

Nombre Establecimiento Educativo	Sede	Código Sede	Niveles	Grados	Modelo Educativo	Zona	población	Dirección Sede
Institución Educativa Sagrada Familia Código DANE 219418000378	Betania	219418001021	Preescolar, Básica Primaria - Secundaria y Media Rural	10 a 11	Educación Tradicional	Rural	Afrocolombiana	Corregimiento Betania

PARAGRAFO 1. -La Sede Educativa Betania, de la Institución Educativa Sagrada Familia, es un establecimiento de Carácter oficial, Calendario Escolar A, Genero Mixto, Zona Rural, ubicado en el Corregimiento Betania, ofrecerán educación formal en los niveles de Preescolar, Nivel de Básica Primaria (grados 1,2,3,4 y 5), ciclo de Básica Secundaria, (grados 6, 7, 8 y 9) y Media Rural (grados 10 y 11) en forma gradual en la Jornada de la Mañana, del Municipio de López de Micay, Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Institución Educativa Sagrada Familia, código DANE 219418000378 en su Sede Betania, Código DANE 219418001021 del municipio de López de Micay, Cauca, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el Certificado de



Continuación Resolución No.

02247-03-2025

Estudios de Bachiller Académico y su respectiva acta de grado a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el nivel de educación Media Académica Rural.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO CUARTO. - La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG, del municipio de López de Micay, oficina de Inspección y Vigilancia y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y oficina de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Secretaría de Educación y cultura del Departamento del Cauca, en las direcciones electrónicas que se relacionan a continuación:

No.	Municipio	Nombre I.E y/o C.E.- Código DANE	Directivo Docente	Correo electrónico	No. teléfono Celular
01	López de Micay	I.E. Sagrada Familia Sede Betania	Juan De La Cruz Angulo M.	juyore0720@hotmail.com	3177087917
02	López de Micay		SIN ASIGNAR	dnlopezdemicay@cauca.gov.co	
03	SEDCAUCA	Inspección y Vigilancia		inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co	
04	SEDCAUCA	Cobertura Educativa		coberturaeducativa@cauca.gov.co	
05	SEDCAUCA	Servicios Informáticos		serviciosinformaticos@cauca.gov.co	

ARTÍCULO QUINTO. – La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento hará el acompañamiento al rector del municipio de López de Micay, Cauca, en los ajustes que sean necesarios para garantizar las medidas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Popayán, a los

19 MAR 2025

SOLEDAD LARRABONDO CARABALÍ.

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: **Adriana María Escobar Luna, P.E.,** Líder Calidad Educativa
Delly Delgado Velasco, P.E. Líder de Cobertura Educativa
Deriam Duban Muñoz Burbano, P.E. Líder Unidad de Apoyo a la Gestión – UDAG
María Paula Rodríguez Bermúdez, Asesora Técnica y Administrativa de la Secretaría de Educación
Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica – SEPA
Kelly Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo
 Proyectó: **Alix Eugenia Bermúdez Benavides, P.E.** Líder de Inspección y Vigilancia